SUPERVISION	PEDRO FIDEL CORREA RUIZ, Presidente Concejo Municipal de San José de Miranda SDER
No. CONTRATO	003 DE 2023
CDP	CDP 23-315 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
RP	RP 23-536 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01

ACTA DE PAGO 001

Entre los suscritos a saber **PEDRO FIDEL CORREA RUIZ,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 13. 927.200, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de San José de Miranda / Sder, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el articulo 23 del Acuerdo 014 de 2021 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de Miranda y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominara **CONCEJO MUNCIPAL DE SAN JOSE DE MIRANDA/ SDER**, por una parte y por la otra **DIEGO JULIAN PENAGOS HERRERA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de San José de Miranda, identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.100.502.544 de San José de Miranda – Sder, abogado titulado y en ejercicio, portador de Tarjeta Profesional 407109 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en su propio nombre y que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se reúnen con el fin de protocolizar el **ACTA DE PAGO 001**, del contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2023

CONSIDERANDO:

1. Que a los veintiséis (26) días del mes Diciembre de 2023 se suscribió por parte del contratista y la Supervisión del Contrato, acta de Pago 001 de actividades del contrato en la cual se certifica el cumplimiento del objeto por parte del contratista.

2. Que, conforme a la cláusula vigésima octava del contrato, en concordancia con el artículo 60 de la ley 80/93, modificado por el artículo 11 de la ley 1150/2007, las partes de común acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, verificándose:

EJECUCION FISICA

El presidente del Concejo Municipal de San José de Miranda – Sder, PEDRO FIDEL CORREA RUIZ Supervisor (a) del contrato, certifica la ejecución de las actividades contratadas, en los términos y condiciones estipuladas en el contrato.

BALANCE ECONOMICO

3. BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000	
VALOR ACTA PAGO No. 001		$6.000.000
VALOR ACTA PAGO No. 002		$0
VALOR ACTA PAGO No. 003		$0
VALOR ACTA PAGO No. 004		$0
VALOR SIN EJECUTAR		$0

SUMAS IGUALES	**$6.000.000**	**$ 6.000.000**

VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó por parte de la Supervisión del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales durante el término de ejecución del contrato.

VERIFICACION DE GARANTIAS

De conformidad con lo previsto por el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, la subsección articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. circular instructiva 0344 de 6 de diciembre de 2013 de Colombia compra eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Una vez leída la presente acta, en señal de conformidad se firma por quienes intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023

Pedro Fidel Correa

PEDRO FIDEL CORREA RUIZ
Presidente del Concejo

DIEGO JULIAN PENAGOS HERRERA
Contratista